



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **784**-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 JUN. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional Nº 149-2024-GRJ/CR de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Consejo Regional de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 de T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Gobierno Regional Junín, es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las



ORAF	
DOC. Nº	7943542
EXP. Nº	5430286



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Oficina Regional de Administración y Finanzas

actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el literal e) del artículo 25 del referido Régimen precisa que las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente; asimismo, en su artículo 26 señala que una vez entregados los RAEE a los sistemas de manejo o a un operador de RAEE encargados por estos, el generador queda exento de responsabilidad por los daños que ocasione el inadecuado manejo de RAEE. Asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAM establece: La entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas, en el marco de la presente norma;

Que, el numeral 22 del Anexo I del referido Reglamento señala que los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) son aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, el numeral IV de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE; en concordancia con lo dispuesto Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM;

Que, la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, contiene el procedimiento para que las entidades públicas realicen la baja de los bienes muebles calificados como RAEE; Asimismo en el numeral 7.2 de la referida Directiva, contiene el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE a un Sistema de Manejo de RAEE;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, refiere que los Sistemas de Manejo RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF, detallando en su numeral 7.2.5 los documentos que debe contener la solicitud de donación;

Que, de acuerdo a la modificatoria de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, establecida en el literal a) del numeral 7.2.1 señala que “Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes muebles calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el literal b), se señala que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes muebles a la DGA, por medio físico o virtual.”, en el numeral 7.2.2 señala que “La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF: a) el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja y relación detallada de bienes muebles calificados como RAEE.”, y en el numeral 7.2.4 señala que “Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF”;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 793-2023-GR-JUNIN/ORAF de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la baja patrimonial y contable de setenta (70) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por un valor total en libros de S/. 80,311.62 Soles, una depreciación total acumulada de S/. 76,986.31 soles y un valor total neto de S/. 3,325.31 Soles; Asimismo, se autorizó la inclusión y disposición de ciento tres (103) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral Administrativa N° 237-2019-GR-JUNIN/ORAF de fecha 27 de agosto del 2019, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2023-GRJ-ORAF/OGP de fecha 18 de diciembre del 2023, se sustentó la disposición final en la modalidad de donación de noventa y un (91) bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, conforme a lo establecido por el cuerpo legal y normativo respectivo, específicamente a lo señalado por la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Oficio N° 780-2023-GRJ-SG de fecha 27 de diciembre del 2023, se remitió a la Dirección General de Abastecimiento, las resoluciones e informe técnico que dan de baja diversos bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, la DGA, mediante Oficio N° 032-2024-EF/54.05 de fecha 12.01.2024, hace de conocimiento la publicación de la Resolución Directoral Administrativa N° 237-2019-GR-JUNIN/ORAF, la Resolución Directoral Administrativa N° 793-2023-GR-JUNIN/ORAF, el informe técnico N° 055-2023-GRJ-ORAF/OGP y sus anexos, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el tenor siguiente: Que en el marco de lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento publicó las precitadas Resoluciones, el Informe Técnico y sus anexos, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual puede visualizarse en el enlace:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=6733&Itemid=102627

Además, menciona lo siguiente: Es preciso señalar que los bienes calificados como RAEE sólo pueden ser donados a los Sistemas de Manejo de RAEE, los cuales puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/1503643-regimen-especial-de-gestion-y-manejo-de-residuos-de-aparatos-electricos-y-electronicos>

Que, dentro del cronograma publicado por la Dirección General de Abastecimiento en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, del 11 al 25 de enero del 2024 se recibieron 03 solicitudes de donación;

Que, del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, en caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación:

- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

- d) A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

Que, mediante Reporte N° 10-2024-GRJ/ORAF/OGP-LTM de fecha 22 de marzo del 2024, se informa a la Sub Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, que se tuvo presentadas tres (03) solicitudes de donación de los Sistemas de Manejo de RAEE, adjuntando la información y documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la misma que ha derivado en pluralidad de Sistemas de Manejo RAEE que han presentado al Gobierno Regional Junín - Sede Central su solicitud de donación; por lo que, se debe determinar al donatario (Sistema de Manejo de RAEE) a quien se le donará un total de 264 bienes muebles, previa revisión a los puntos de criterios de prelación a), b), c) y d) del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; Considerando que es la segunda vez que la empresa de Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C. solicita una donación, y la empresa de Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Individual ECO TECNO E.I.R.L. solicita por primera vez una donación, siendo ambas empresas no beneficiadas en una donación efectuadas por el Gobierno Regional Junín. Además, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 493-2023-GR-JUNIN/ORAF de fecha 20 de setiembre del 2023, se aprobó la donación de mil diecisiete (1,017) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Directoral Administrativa N° 306-2023-GR-JUNIN/ORAF, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Colectivo ENVIRONMENT AND TECHNOLOGY PERÚ S.A.C.;

De la evaluación de las solicitudes presentadas, se concluyó que las solicitudes de donación de los Sistemas de Manejo de RAEE: "ENVIRONMENT AND TECHNOLOGY PERÚ S.A.C.", "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C." y "ECO TECNO E.I.R.L.", cumplen con presentar la documentación y datos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, dando lugar a una pluralidad de solicitantes; en cumplimiento de los criterios de prelación establecidos en el literal b) del numeral 7.2.6 de la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01; se determinó como donatario al Sistema de Manejo RAEE: Sistema Individual "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.", cuya solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la acotada Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, de conforme al numeral 7.2.10 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, la Oficina de Gestión Patrimonial elabora el Informe Técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina General de Administración para su evaluación, de encontrar conforme el procedimiento, la Oficina General de Administración en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01; y contando con la opinión favorable de la Oficina de Gestión Patrimonial, corresponde aprobar la donación de 264 bienes muebles patrimoniales (70 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 793-2023-GR-





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

JUNIN/ORAF, 103 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 237-2019-GR-JUNIN/ORAF, y 91 bienes sobrantes sustentado tal condición con Informe Técnico N° 009-2023-GRJ-ORAF/OGP); cuyas características técnicas, códigos patrimoniales, valores históricos, valor de depreciación y neto, cuenta contable, categorización y sub categorización están especificados en el Anexo I y II, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, no es de aplicación la Ley N° 27995, la cual establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, debido a que los bienes muebles conformado por equipos eléctricos y electrónicos, se encuentran inoperativos y presentan severas deficiencias en su funcionamiento y avanzado estado de deterioro por uso y tiempo transcurrido al haber avanzado su máximo de vida útil, lo que impide que cumpla eficientemente con las funciones para lo cual fue adquirido y que además de ello, la reparación de los mismos resulta innecesaria debido a su antigüedad y condición actual;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de abril del 2024, la Sub Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, opina por la pronuncia procedencia de la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito de doscientos sesenta y cuatro (264) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE (70 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 793-2023-GR-JUNIN/ORAF, 103 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 237-2019-GR-JUNIN/ORAF, y 91 bienes sobrantes sustentado tal condición con Informe Técnico N° 009-2023-GRJ-ORAF/OGP), en virtud a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; Además recomienda aprobar la donación de dichos a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 149-2024-GRJ/CR de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Consejo Regional de Junín se AUTORIZÓ la transferencia en la modalidad de donación de doscientos sesenta y cuatro (264) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE (70 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 793-2023-GR-JUNIN/ORAF, 103 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 237-2019-GR-JUNIN/ORAF, y 91 bienes sobrantes sustentado tal condición con Informe Técnico N° 009-2023-GRJ-ORAF/OGP), conforme a lo establecido en el Numeral 6.8, del Artículo 6°, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, asimismo traslada el Acuerdo Regional al Ejecutivo para que a través de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, formalice y apruebe mediante acto resolutivo la disposición final de dichos bienes muebles calificados como RAEE;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, el Acuerdo del Consejo Regional N° 149-2024-GRJ/CR; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de doscientos sesenta y cuatro (264) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE (70 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 793-2023-GR-JUNIN/ORAF, 103 bienes dados de baja con Resolución Directoral Administrativa N° 237-2019-GR-JUNIN/ORAF, y 91 bienes sobrantes sustentado tal condición con Informe Técnico N° 009-2023-GRJ-ORAF/OGP) del Patrimonio Mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: **Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.**, con RUC 20608522787, debidamente registrado ante MINAM, con domicilio legal en el Jr. Nelson Guía Gonzales Nro. 445 Int. 803 A.V. Honor y Lealtad del distrito de Santiago de Surco – Lima, cuya denominación y detalle técnico de dichos bienes se detallan en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que forman parte de la presente Resolución, en cumplimiento de lo descrito en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y conforme a lo autorizado por el Consejo Regional de Junín a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 149-2024-GRJ/CR de fecha 10 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial en coordinación con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Junín, realice la entrega de los doscientos sesenta y cuatro (264) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE a favor del Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., asimismo efectúe las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el Acta de Entrega-Recepción con el donatario de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Sistema de Manejo de RAEE: Sistema Individual ECO-SISTEMA RAEE S.A.C., con RUC 20608522787, representado por su Gerente General, el Sr. GENARO HUMBERTO BUENDIA CASTAÑEDA, identificado con DNI N° 25712027, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el recojo de los referidos bienes muebles, materia de la donación, según lo señalado en el artículo primero, al Operador ECOAZUL SAC, con RUC 20547814151, debidamente autorizado por el Sistema de Manejo RAEE beneficiario de la donación mencionada, en coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que los gastos que irroque el traslado de los bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE serán a cuenta del donatario.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial notifique al Órgano de Control Institucional, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles, previos al acto de entrega de la donación, con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

06 JUN 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL